



Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 329

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN N° 08/2025 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025 "AMPLIACION DEL DATACENTER AD REFERENDUM" - ID N° 459.847.**

Asunción, 15 de julio de 2025.

**VISTO:** El Memorándum DOC N° 200/2025 de fecha 09 de julio de 2025, firmado por la Abg. María Liz Adorno S., Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas; la Providencia firmada por el Lic. José Luis López, Director de la Dirección de Administración y Finanzas a la Secretaría General.

**CONSIDERANDO:** Que, el Memorándum DOC N° 200/2025 de fecha 09 de julio de 2025, hace referencia al informe y resultado del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2025 "Ampliación del Datacenter. Ad Referéndum" ID N° 459.847 el cual fue autorizado y debidamente comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus respectivas reglamentaciones.

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", establece que: "Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... La máxima autoridad de la convocante será quién resuelva sobre la adjudicación. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79° y 81° de esta ley".

Que, el Art. 103 del Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS" establece las funciones del administrador del contrato.

Que, el Artículo 193 de la Resolución DNCP N° 230 de fecha 27 de enero de 2025 "POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS, establece: "Acreditación. La designación del Administrador del Contrato deberá instrumentarse a través de un acto administrativo emitido por la Máxima Autoridad, en el que conste la persona física que fungirá como tal,..."

Que, el Comité de Evaluación, adoptó el método de evaluación establecido en el Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Art. 75 "Procedimiento de Evaluación, inciso 2)- Evaluación basada en precio, numeral 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único".

Que, el Informe de Evaluación cumple con los requisitos establecidos en el Art. 82 "Contenido del Informe de Evaluación" del mismo cuerpo legal.





Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 329

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN N° 08/2025 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025 "AMPLIACION DEL DATACENTER AD REFERENDUM" - ID N° 459.847.**

Que, una vez evaluada la oferta presentada, y conforme al Informe de Evaluación N° 08/2025, el Comité de Evaluación recomendó: "1.- **ADJUDICAR** a la firma **NETLOGIC S.R.L.**, con RUC N° 80015538-6 el llamado a Licitación de Pública Nacional N° 03/2025 "Ampliación del Data Center" - Ad Referéndum. ID. N°459.847, por el monto de Gs. 1.918.000.000.- (Guaraníes un mil novecientos diez y ocho millones) IVA Incluido, para la provisión de los bienes y servicios indicados en la planilla de su oferta. La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2264/2024."(Sic).-----

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaria del Ambiente", dispone en el Art 18 inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaria, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".-----

Que, la Ley N° 6123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaria del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".-----

Que, el Decreto N° 02, Art. 13 de fecha 15 de agosto de 2023, nombra al Señor Rolando Gabriel De Barros Barreto, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

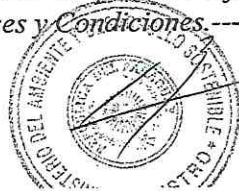
**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,-----

**EL MINISTRO DEL  
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
RESUELVE:**

**Art.1°.-APROBAR** el Informe de Evaluación N° 08/2025 y la Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado según Resolución N° 57/2020.-----

**Art.2°.-ADJUDICAR** a la firma **NETLOGIC S.R.L.**, con RUC N° 80015538-6 el llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2025 "Ampliación del Datacenter – Ad Referéndum" ID. N° 459.847, por el monto de Gs. 1.918.000.000.- (Guaraníes un mil novecientos dieciocho millones) IVA Incluido, para la provisión de los bienes y servicios indicados en la planilla de su oferta, conforme a los fundamentos de la presente resolución, a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Reglamentaciones emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-----

**Art.3°.-DESIGNAR** a la Señora **Tatiana Colina Morel** con cedula de identidad número 4.280.995, dependiente de la Dirección Administrativa, como administradora del contrato objeto del presente llamado, y facultarla a reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual, así como a autorizar el precio reajustado, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-----





Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 329

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN N° 08/2025 ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 57/2020, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025 "AMPLIACION DEL DATACENTER AD REFERENDUM" - ID N° 459.847.**

**Art.4°.-ENCOMENDAR Y AUTORIZAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones, en virtud a lo establecido en el Artículo 169 de la Resolución DNCP N° 230/2025, la confección y formalización del respectivo Contrato, conforme a la adjudicación del artículo 2° de la presente Resolución.---

**Art.5°.-DISPONER** que la Dirección de Administración y Finanzas proceda al pago por los bienes y servicios adquiridos a la firma adjudicada, de conformidad al artículo 2° de la presente Resolución y conforme a la disponibilidad presupuestaria. -----

**Art.6°.-COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

  
Abg. **Francisco Galeano O.**  
Secretario General

  
Ing. Fial. **Rolando de Barros Barreto**  
Ministro

